



Dr. Marco Antonio Alcos Apomayta
Director Regional de Salud Puno



Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 29 de Enero del 2025

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 041-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 09 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente asignar las funciones como Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, al servidor Contratado en Plaza Orgánica por sentencia judicial Bajo Régimen del Decreto Legislativo 276 **Marco Antonio ALCOS APOMAYTA**, con el cargo de Abogado I Categoría y/o Nivel Remunerativo SPF, a partir del 09 de enero del 2025, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, al servidor Contratado en Plaza Orgánica Bajo Régimen del Decreto Legislativo 276 **Marco Antonio ALCOS APOMAYTA**, con el cargo de Abogado I Categoría y/o Nivel Remunerativo SPF, a partir del 09 de enero del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Dr. W. Ticona Mamani
Director Regional de Salud Puno
CAP. 7396